



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00052-00

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos presentada por la parte demandante (A.63), el Despacho ordena **requerir** a dicho extremo procesal, a fin de que **actualice** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para el efecto la última liquidación modificada y aprobada por el Despacho, así como los depósitos judiciales pagados y los que se encuentran pendientes de pago, conforme el historial de consulta de depósitos que obran en el expediente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 447 del CGP.

Por el centro de servicios remítasele a la parte demandante el link de acceso al expediente, para la consulta de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.155 del 11 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 5)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36896e40c828bb4a1054ebcaaa0c1805b71243fd1de1fbea399741b4f505f88**

Documento generado en 10/10/2023 08:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>